

**ORDEN SAN/733/2008, de 28 de abril, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes de personal estatutario de las categorías siguientes: F.E.A. Alergología, F.E.A. Análisis Clínicos, F.E.A. Anatomía Patológica, F.E.A. Anestesiología y Reanimación, F.E.A. Cardiología, F.E.A. Cirugía General y Aparato Digestivo, F.E.A. Endocrinología y Nutrición, F.E.A. Farmacia Hospitalaria, F.E.A. Geriátrica, F.E.A. Hematología y Hemoterapia, F.E.A. Medicina Interna, F.E.A. Microbiología y Parasitología, F.E.A. Neumología, F.E.A. Obstetricia y Ginecología, F.E.A. Oftalmología, F.E.A. Oncología Médica, F.E.A. Otorrinolaringología, F.E.A. Psiquiatría, F.E.A. Radiodiagnóstico, F.E.A. Rehabilitación, F.E.A. Traumatología y Cirugía Ortopédica, F.E.A. Urología, Médico de Urgencia Hospitalaria, Farmacéutico, Médico de Familia, Odontólogo y Pediatra, de la Gerencia Regional de Salud.**

Por Decretos 10/2006, de 2 de marzo («B.O.C.y L.» de 3 de marzo), 21/2007, de 8 de marzo («B.O.C. y L.» de 9 de marzo) y 22/2008, de 19 de marzo («B.O.C. y L.» de 24 de marzo) se aprobaron las Ofertas de Empleo Público de la Administración de Castilla y León para el año 2006, 2007 y 2008, en cuyos Anexo IX, IV y IV respectivamente incluyen las plazas correspondientes de personal estatutario de la Comunidad de Castilla y León.

A efectos de permitir la movilidad del personal estatutario fijo, con carácter previo a las convocatorias de los procesos selectivos para cubrir plazas básicas contenidas en la Oferta de Empleo Público, se procede a convocar concurso de traslados para la cobertura de plazas básicas vacantes de personal estatutario, respetando el número de plazas objeto de las Ofertas de Empleo Público, aprobadas por los citados Decretos 10/2006, de 2 de marzo, 21/2007, de 3 de marzo y 22/2008, de 19 de marzo.

En virtud de la normativa citada, esta Consejería, a propuesta de la Gerencia Regional de Salud, ha dispuesto convocar concurso de traslados para la provisión de las plazas básicas vacantes de personal estatutario de las categorías que se relacionan en el Anexo I de esta Orden, con sujeción a las siguientes

#### BASES:

##### Primera.- Objeto de la Convocatoria.

1.1. Se convocan para su provisión por concurso de traslados las plazas básicas vacantes, que, por categorías, se especifican en el Anexo I de la presente Orden. Cada concursante podrá solicitar, por su orden de preferencia, aquellas plazas de su categoría que resulten de su interés, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 2.2.c) de la presente convocatoria.

1.2. El concurso se regirá por las presentes bases; por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, en los términos previstos previstos en dicha Ley, por lo dispuesto en el Capítulo II, sección 1.ª del Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero («B.O.E.» del 9 de enero) sobre selección del personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, y en lo dispuesto en la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León conforme la redacción dada por la Ley 1/2008 de 7 de marzo.

1.3. Las plazas están codificadas a efectos de su identificación, distribución y adjudicación, con un código de cinco dígitos. Esta codificación deberá utilizarse para la petición de plazas en la hoja destinada a ello, y servirá para la adscripción del concursante a la plaza adjudicada, sin que ello afecte al nombramiento del concursante ni limite las posibilidades de reorganización asistencial conforme a la normativa vigente.

##### Segunda.- Requisitos y condiciones de participación.

2.1. Podrá participar en el presente concurso de traslados el personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud con nombramiento en propiedad en la misma categoría y/o especialidad a la que se concursa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- En activo o con reserva de plaza.
- En situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza.
- En situación de reingreso al servicio activo con carácter provisional.

2.2. En función de la situación en la que se encuentre el participante, serán requisitos para ser admitido en el concurso los siguientes:

- En activo o con reserva de plaza: Se encuentra en esta situación el personal estatutario fijo con nombramiento en la misma categoría y/o especialidad en la que participa, que se encuentre desempeñando con carácter definitivo o tenga reserva de plaza de esa condición en cualquier Servicio de Salud, sin que en la presente convocatoria sea exigible período mínimo de permanencia en la plaza desde la que concursa, tal y como determina el artículo 36.3 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, conforme la redacción dada por la Ley 1/2008, de 27 de marzo.

El personal que se encuentre en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, podrá participar en este concurso para la obtención o cambio de reserva de plaza, en los términos legalmente establecidos, sin que ello implique necesariamente su reingreso al servicio activo, debiendo, en tal caso, manifestar en el plazo posesorio la opción de permanecer en la misma situación.

- En situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza: El personal estatutario fijo que se encuentre en esta situación deberá reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes.

Si el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco, deberá acreditar la permanencia en dicha situación durante un tiempo mínimo de dos años, o durante el tiempo establecido en la normativa aplicable en el momento de pasar a dicha situación administrativa.

Al personal nombrado estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria procedente de la situación de expectativa de destino en el procedimiento extraordinario regulado en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y conforme lo establecido en la misma Ley, no se les exigirá período mínimo de permanencia en tal situación para solicitar el reingreso por medio de su participación en el presente concurso.

- El personal estatutario fijo que se encuentre en situación de reingreso provisional en plaza dependiente de la Gerencia Regional de Salud, estará obligado a participar en este concurso, solicitando, al menos, todas las plazas de su categoría y/o especialidad que se oferten en su correspondiente Área, y en su caso modalidad, a la que esté adscrito.

En el supuesto de no obtener plaza, habiendo solicitado todas las convocadas en su categoría y/o especialidad, modalidad y Área, podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución del concurso de traslados, o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. Dicha opción deberá ejercitarse una vez publicada la resolución definitiva del concurso y, en todo caso, con carácter previo a la toma de posesión del adjudicatario de la plaza desde la que se concursa.

El personal estatutario obligado a participar en este concurso que no haya solicitado todas las plazas vacantes de su categoría y/o especialidad ofertadas en su correspondiente Área y, en su caso, modalidad a la que esté adscrito, o que no haya participado en el mismo, será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria, debiendo permanecer en dicha situación durante al menos dos años para poder reingresar provisionalmente al servicio activo o participar en ulteriores concursos de traslados.

- El personal reingresado al servicio activo con carácter provisional en plaza dependiente de otros Servicios de Salud podrá participar en el presente concurso sin que le sea exigido período mínimo de permanencia en su plaza de adscripción.

##### 2.3. Petición condicional.

Los concursantes que lo deseen, podrán condicionar su solicitud de traslado a la de otro concursante por razones de convivencia familiar, dentro de la misma localidad, para lo cual deberán hacerlo constar en sus solicitudes. Ambos concursantes deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la del otro concursante. Las peticiones de traslado quedarán si efecto, si ambos concursantes no resultaran adjudicatarios de plaza en la misma localidad, sin perjuicio de lo establecido en la base 5.6.4.

2.4. El personal que ocupe puesto de cupo o zona, podrá participar en el presente concurso de traslados de la respectiva categoría y/o especialidad, siempre que cumpla los requisitos previstos en la convocatoria. Su participación implicará, en el supuesto de obtención de destino la integración en el servicio jerarquizado o Equipo de Atención Primaria correspondiente.

2.5. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de provisión y hasta la toma de posesión de la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

*Tercera.- Baremo de méritos.*

3.1. Las plazas convocadas incluidas en el Anexo I serán adjudicadas a los concursantes previa valoración de sus méritos de acuerdo con el siguiente baremo:

3.1.1. Servicios prestados en cualquier Administración Pública Española o de un estado miembro de la Unión Europea, así como aquellos estados dentro del ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, como personal estatutario fijo en la misma categoría desde la que se concursa, o como funcionario de carrera o personal laboral fijo en Cuerpos, Escalas o Categorías con contenido funcional equivalente al de la categoría objeto del concurso y siempre que exista igualdad en el grupo de clasificación, 2 puntos por mes completo de servicios.

3.1.2. Servicios prestados en cualquier Administración Pública Española o de un estado miembro de la Unión Europea, así como aquellos estados dentro del ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, como personal estatutario temporal en la misma categoría desde la que se concursa, o como personal interino, sustituto o laboral temporal, en Cuerpos, Escalas o Categorías con contenido funcional equivalente al de la categoría objeto del concurso y siempre que exista igualdad en el grupo de clasificación, 1 punto por mes completo de servicios.

3.1.3. Servicios prestados en cualquier Administración Pública Española o de un estado miembro de la Unión Europea, así como aquellos estados dentro del ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, con carácter fijo en Cuerpos, Escalas o Categorías con distinto contenido funcional que la categoría objeto del concurso, ya sea con vínculo estatutario, funcional o laboral, 0,50 puntos por mes completo de servicios.

3.1.4. Servicios prestados en cualquier Administración Pública Española o de un estado miembro de la Unión Europea, así como aquellos estados dentro del ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, con carácter temporal en Cuerpos, Escalas o Categorías con distinto contenido funcional que la categoría objeto del concurso, ya sea con vínculo estatutario, funcional o laboral, 0,25 puntos por mes completo de servicios.

3.2. Los servicios prestados como personal temporal señalados en los apartados 3.1.2. y 3.1.4. anteriores deberán estar reconocidos a efectos de antigüedad al amparo de lo establecido en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública.

3.3. En caso de empate en la puntuación total del baremo, se resolverá a favor del aspirante que lleve más tiempo con carácter definitivo en la plaza desde la que concursa. De persistir el empate, se resolverá a favor del concursante con mejor puntuación en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. Si el empate se mantiene se resolverá a favor del concursante con mayor tiempo de servicios prestados en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. De seguir produciéndose el empate, se resolverá en razón a la fecha de ingreso de los concursantes como personal fijo en la categoría a que se concursa. Por último, si el empate no pudiera resolverse aplicando los criterios anteriores, se resolverá por orden alfabético del primer apellido, conforme al orden de actuación de los aspirantes a pruebas selectivas derivados de la Oferta de Empleo Público de Castilla y León del año 2008, realizado conforme al sorteo público cuyo resultado se hizo público por Orden ADM/564/2008, de 2 de abril («B.O.C. y L.» de 9 de abril de 2008) y se iniciará por la letra «J».

3.4. En caso de coincidencia en el tiempo de distintos períodos de servicios prestados simultáneamente, valorables por distintos apartados del baremo, sólo se computará uno de ellos, siendo éste el más favorable para el interesado.

3.5. El tiempo de permanencia en situación que conlleve derecho a reserva de plaza (comisión de servicios, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares, especial en activo), se valorará como servicio prestados en la plaza reservada.

3.6. El cómputo del tiempo de servicios prestados a que se refiere el baremo finalizará el día de la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la presente convocatoria.

*Cuarta.- Acreditación y valoración de los méritos.*

4.1. Los méritos señalados en la base anterior serán acreditados mediante certificación expedida según el modelo que se recoge en el Anexo III de la presente convocatoria por la Gerencia de Atención Primaria, Gerencia de Atención Especializada o Gerencia de Emergencias donde el concursante preste o haya prestado servicios, previa solicitud del mismo o por el órgano, que en su caso, tenga atribuida tal competencia en cada Administración Pública.

La expedición de los certificados de méritos se ajustarán a las instrucciones establecidas en el Anexo III-bis de esta Orden.

4.2. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados por el concursante, así como aquéllos cuya acreditación documental no haya sido aportada de conformidad con lo dispuesto en la presente base, o los que no aparezcan fehacientemente acreditados, aún cuando consten en su expediente personal o en expedientes de otros procedimientos distintos del regulado en la presente convocatoria.

*Quinta.- Solicitudes y documentación.*

5.1. Los interesados en participar en el presente concurso cumplimentarán su solicitud a través del formulario-modelo que aparece publicado en el Portal de Sanidad ([www.sanidad.jcyl.es/concursos/traslados](http://www.sanidad.jcyl.es/concursos/traslados)), y se dirigirán a la Gerencia Regional de Salud, Paseo de Zorrilla, 1. Valladolid 47071. En todo caso se requerirá su presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a lo indicado en los apartados siguientes.

Así mismo la solicitud podrá cumplimentarse a través de los formularios-modelos que estarán disponibles en las Gerencias de Atención Primaria, Gerencias de Atención Especializada y Gerencias de Salud de Área del Servicio de Salud de Castilla y León.

5.2. Los participantes deberán presentar una solicitud por cada categoría a la que concursen, y deberán indicar en la misma, por orden de prelación, las vacantes a las que optan, especificando a tal fin el código con el que figuran en el Anexo I.

5.3. Adaptaciones de los concursantes discapacitados.

Los concursantes con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud la adaptación, o ajuste razonable de las plazas solicitadas, en los términos establecidos por la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud podrá recabar del interesado la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Sanitaria o de Asuntos Sociales, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones de la plaza concreta.

5.4. Documentación que debe acompañarse a las solicitudes.

5.4.1. De carácter general.

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Fotocopia compulsada del nombramiento para el desempeño de plaza en propiedad en la categoría a la que se concursa.
- c) Los servicios prestados, a que hace referencia la base Tercera, se acreditarán mediante certificación expedida por el órgano competente de acuerdo con la base 4.1, según modelo que figura como Anexo III en la presente convocatoria, previa solicitud del interesado. En el supuesto de que, solicitado el mismo en el plazo establecido en la base 5.6.2, no hubiera sido expedido por el órgano competente, deberá acreditarse su petición adjuntando, a la solicitud de participación en el concurso, fotocopia debidamente compulsada de la previa solicitud de expedición de certificado, en la que deberá figurar legible el sello de registro de entrada.

#### 5.4.2. De carácter especial:

- a) Los concursantes que se encuentren en situación de servicio activo o en otras situaciones que conlleven reserva de plaza deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 5.4.1, la siguiente:
  - Fotocopia compulsada del documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza básica desempeñada con carácter definitivo, y, en su caso, fotocopia compulsada del documento que genera el derecho a la reserva de plaza.
- b) Los concursantes en situación de excedencia deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 5.4.1, la siguiente:
  - Fotocopia compulsada de la resolución de la concesión de la excedencia, o en su caso fotocopia de la publicación donde así conste.
  - El personal procedente de otros Servicios de Salud deberá presentar, junto con la resolución de excedencia, certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria.
  - Declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni de estar inhabilitados para el desempeño de funciones públicas.
- c) Los concursantes que hayan reingresado al servicio activo con carácter provisional deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 5.4.1, la siguiente:
  - Fotocopia compulsada de la resolución de reingreso al servicio activo con carácter provisional, así como la correspondiente toma de posesión.
- d) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, acompañarán a la solicitud de participación en el concurso testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.
- e) Los concursantes que condicionen su participación en los términos establecidos en la base 2.4. acompañarán fotocopia de la petición del otro concursante.

5.5. En cualquier momento del procedimiento se podrá requerir a los interesados las aclaraciones o la documentación adicional o complementaria necesaria para la comprobación de los requisitos y de los méritos alegados, o subsanar aquella que se encuentre incompleta o defectuosa.

#### 5.6. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

5.6.1. Las solicitudes junto con la documentación acreditativa a que se refiere la presente base, con excepción del certificado de méritos (Modelo Anexo III), respecto del cuál bastará acreditar su solicitud en plazo, se presentarán en las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León, en los Registros Oficiales de los Servicios Centrales y periféricos de la Gerencia Regional de Salud o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos quedan habilitados como registros oficiales las Gerencias de Atención Primaria, Gerencias de Atención Especializada y Gerencia de Emergencias del Servicio de Salud de Castilla y León.

Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el funcionario correspondiente, antes de ser certificadas.

5.6.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

5.6.3. En el plazo de presentación de instancias los concursantes podrán modificar o desistir de sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

5.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de oficio o a petición de parte interesada.

5.8. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, que impida identificar alguno de los datos que resulten imprescindibles para su valoración, tanto en la solicitud como en alguna de las hojas de petición de plazas, o en cualquiera de

los documentos anejos siempre que no se encuentren salvados bajo firma, sin perjuicio de lo establecido en la base 5.5.

5.9. Los concursantes podrán desistir en su totalidad de la solicitud presentada, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación y hasta la terminación del plazo previsto en el apartado 6.3 de la base sexta para la presentación de alegaciones a la Orden de adjudicación provisional.

Los concursantes reingresados provisionalmente al servicio activo en plaza dependiente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León que desistieran de su participación en el presente concurso, serán declarados de oficio en la situación de excedencia voluntaria, conllevando esta declaración, los efectos establecidos en el párrafo tercero del apartado 2.2.c), de la Base Segunda de esta Orden.

El desistimiento formulado por un concursante que haya efectuado su solicitud con carácter condicional en los términos señalados en el apartado 2.3 de la Base Segunda, no implicará el desistimiento del otro, cuya solicitud continuará su tramitación en este procedimiento de provisión.

#### Sexta.– Resolución del concurso.

6.1. Las plazas serán adjudicadas a los concursantes de acuerdo con el baremo de méritos señalado en la base tercera de la presente convocatoria. En caso de empate en la puntuación total del baremo, se resolverá aplicando los criterios establecidos en la citada base.

6.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, a la vista de las plazas solicitadas por los concursantes, así como los méritos acreditados por los mismos, la Consejería de Sanidad dictará la Orden de resolución provisional del concurso a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, especificándose la puntuación obtenida por cada adjudicatario conforme al baremo de méritos, que se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León», así como, a mero efecto informativo, en la página web (Portal de Sanidad) [www.sanidad.jcyl.es/concursosraslados](http://www.sanidad.jcyl.es/concursosraslados).

Dicha Orden junto a la resolución provisional de adjudicación, contendrá igualmente y con el mismo carácter provisional una relación de los participantes excluidos por no cumplir los requisitos y condiciones generales establecidos, con expresa mención de la causa de exclusión.

Así mismo, mediante esta Orden de resolución provisional se aceptarán de plano los desistimientos formulados por los participantes hasta el momento de la resolución provisional, declarando definitivamente concluso el procedimiento respecto de estos concursantes.

6.3. Los interesados dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente a su publicación, para formular alegaciones contra la Orden de Resolución provisional. Dichas alegaciones podrán versar sobre la adjudicación provisional de plazas o acerca de las exclusiones. En ningún caso, se considerará subsanación la aportación de nuevos certificados de servicios prestados que no hubiesen sido aportados en el plazo señalado en la base 5.6.2 de la presente convocatoria con el objeto de que sean valorados sus méritos.

Dichas alegaciones se entenderán rechazadas de no aparecer admitidas en la resolución definitiva, que se aprobará por la autoridad convocante, a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud y se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León», así como, a mero efecto informativo, en el Portal de Sanidad de Castilla y León, [www.sanidad.jcyl.es/concursosraslados](http://www.sanidad.jcyl.es/concursosraslados) no habiendo lugar a comunicación individualizada.

6.4. La Orden que resuelva definitivamente la adjudicación de los destinos en el concurso resolverá igualmente con carácter definitivo las exclusiones procedentes por no reunir los requisitos de participación establecidos, con expresa mención de la causa de exclusión, así como, en su caso, los desistimientos que no estuvieran recogidos en la anterior Orden de resolución provisional.

La Resolución definitiva se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León», iniciándose, a partir de la misma, los plazos establecidos para que los interesados y los Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

#### Séptima.– Cese y toma de posesión.

##### 7.1. Cese en el destino anterior.

Los concursantes que obtengan plaza en el concurso deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen, en los términos que se establezca en la Orden de resolución definitiva.

### 7.2. Toma de posesión.

La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad o Zona Básica de Salud; en el plazo de quince días, si son de distinta localidad o Zona Básica de Salud del mismo área de salud, o en el de un mes, si pertenecen a distinta localidad, Zona Básica de Salud y área de salud. En el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes, a contar desde la fecha que establezca la Orden de resolución definitiva del concurso. Cuando la resolución del concurso implique cambio en el servicio de salud de destino, el plazo de toma de posesión será de un mes, a contar desde el día del cese.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso y licencia o vacaciones que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos, o salvo que el puesto en el que deba cesar haya sido adjudicado en el concurso o al mismo deba acceder otro trabajador.

A los concursantes que se encuentren en situación de licencia por enfermedad o riesgo durante el embarazo o disfrutando permisos de maternidad o paternidad se diligenciará el cese en el destino anterior y la toma de posesión en el nuevo destino adjudicado en los plazos ordinarios fijados en los apartados anteriores, sin que ello suponga la finalización de la licencia o permisos concedidos.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario, siendo declarado en esta situación, el concursante que no se incorpore al destino adjudicado como consecuencia de la resolución definitiva del presente concurso de traslados dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por la autoridad convocante, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Los concursantes que no obtengan plaza en este concurso se mantendrán en la situación y destino que ostentan, con excepción de los reingre-

sados provisionales que, siempre que hayan solicitado todas las plazas convocadas en su Área de Salud, y en su caso, modalidad, podrán ejercitar la opción establecida en la base 2.2.c de la presente convocatoria.

7.3. El plazo posesorio se considerará a todos los efectos, incluidos los retributivos, como servicio activo para los concursantes que se encuentren en esta situación administrativa.

### *Octava.- Irrenunciabilidad de los destinos.*

8.1. Las plazas adjudicadas serán irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública, conforme lo establecido en el artículo 37.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud. La Consejería de Sanidad, en caso que proceda, aceptará la renuncia a la plaza adjudicada con carácter definitivo en este concurso mediante resolución notificada al interesado y comunicada al Centro al que hubiera sido destinado.

8.2. Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno a ninguna clase de indemnización.

### *Novena.- Recursos.*

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 y 14.2 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 28 de abril de 2008.

*El Consejero,*

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

## ANEXO I

COD. CONV.	DENOMIN.	CATEGORIA	INSTITUCION	LOCALIDAD / ZBS	AREA
10001	1	F.E.A. ALERGOLÓGIA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE SALAMANCA	SALAMANCA	SALAMANCA
10002	1	F.E.A. ALERGOLÓGIA	G.A.E - H. RIO HORTEGA	VALLADOLID	VALLADOLID OESTE
<b>TOTAL F.E.A. ALERGOLÓGIA 2 PLAZAS</b>					
10003	1	F.E.A. ANALISIS CLINICOS	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE AVILA	AVILA	AVILA
10004	1	F.E.A. ANALISIS CLINICOS	G.A.E - H. DEL BIERZO	PONFERRADA	EL BIERZO
10005	3	F.E.A. ANALISIS CLINICOS	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE SALAMANCA	SALAMANCA	SALAMANCA
10006	1	F.E.A. ANALISIS CLINICOS	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE ZAMORA	ZAMORA	ZAMORA
<b>TOTAL F.E.A. ANALISIS CLINICOS 6 PLAZAS</b>					
10007	1	F.E.A. ANATOMIA PATOLÓGICA	G.A.E - H. DEL BIERZO	PONFERRADA	EL BIERZO
10008	2	F.E.A. ANATOMIA PATOLÓGICA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE SALAMANCA	SALAMANCA	SALAMANCA
10009	1	F.E.A. ANATOMIA PATOLÓGICA	G.A.E - H. RIO HORTEGA	VALLADOLID	VALLADOLID OESTE
<b>TOTAL F.E.A. ANATOMIA PATOLÓGICA 4 PLAZAS</b>					
10010	2	F.E.A. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACION	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE AVILA	AVILA	AVILA
10011	1	F.E.A. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACION	G.A.E - H. SANTOS REYES	ARANDA DE DUERO	BURGOS
10012	1	F.E.A. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACION	G.A.E - H. DEL BIERZO	PONFERRADA	EL BIERZO
10013	2	F.E.A. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACION	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE LEON	LEON	LEON
10014	3	F.E.A. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACION	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE SORIA	SORIA	SORIA
10015	2	F.E.A. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACION	G.A.E - H. DE MEDINA DEL CAMPO	MEDINA DEL CAMPO	VALLADOLID ESTE
10016	1	F.E.A. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACION	G.A.E - H. CLINICO UNIVERSITARIO	VALLADOLID	VALLADOLID ESTE
<b>TOTAL F.E.A. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACION 12 PLAZAS</b>					
10017	1	F.E.A. CARDIOLOGÍA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE AVILA	AVILA	AVILA
10018	1	F.E.A. CARDIOLOGÍA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE BURGOS	BURGOS	BURGOS
10019	1	F.E.A. CARDIOLOGÍA	G.A.E - H. SANTIAGO APOSTOL	MIRANDA DE EBRO	BURGOS
10020	2	F.E.A. CARDIOLOGÍA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE SORIA	SORIA	SORIA
10021	2	F.E.A. CARDIOLOGÍA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE ZAMORA	ZAMORA	ZAMORA
<b>TOTAL F.E.A. CARDIOLOGÍA 7 PLAZAS</b>					
10022	1	F.E.A. CIRUGIA GRAL Y AP. DIGESTIVO	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE AVILA	AVILA	AVILA
10023	1	F.E.A. CIRUGIA GRAL Y AP. DIGESTIVO	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE BURGOS	BURGOS	BURGOS
10024	1	F.E.A. CIRUGIA GRAL Y AP. DIGESTIVO	G.A.E - H. DEL BIERZO	PONFERRADA	EL BIERZO
10025	2	F.E.A. CIRUGIA GRAL Y AP. DIGESTIVO	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE LEON	LEON	LEON
10026	1	F.E.A. CIRUGIA GRAL Y AP. DIGESTIVO	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE PALENCIA	PALENCIA	PALENCIA
10027	4	F.E.A. CIRUGIA GRAL Y AP. DIGESTIVO	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE SALAMANCA	SALAMANCA	SALAMANCA
10028	5	F.E.A. CIRUGIA GRAL Y AP. DIGESTIVO	G.A.E - H. RIO HORTEGA	VALLADOLID	VALLADOLID OESTE
<b>TOTAL F.E.A. CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO 15 PLAZAS</b>					
10029	1	F.E.A. ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICION	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE PALENCIA	PALENCIA	PALENCIA
10030	1	F.E.A. ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICION	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE SALAMANCA	SALAMANCA	SALAMANCA
10031	1	F.E.A. ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICION	G.A.E - H. RIO HORTEGA	VALLADOLID	VALLADOLID OESTE
<b>TOTAL F.E.A. ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICION 3 PLAZAS</b>					
10032	1	F.E.A. FARMACIA HOSPITALARIA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE BURGOS	BURGOS	BURGOS
10033	1	F.E.A. FARMACIA HOSPITALARIA	G.A.E - H. DEL BIERZO	PONFERRADA	EL BIERZO
10034	3	F.E.A. FARMACIA HOSPITALARIA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE LEON	LEON	LEON
10035	2	F.E.A. FARMACIA HOSPITALARIA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE SALAMANCA	SALAMANCA	SALAMANCA
<b>TOTAL F.E.A. FARMACIA HOSPITALARIA 7 PLAZAS</b>					
10036	1	F.E.A. GERIATRIA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE AVILA	AVILA	AVILA
10037	1	F.E.A. GERIATRIA	G.A.E - H. SANTOS REYES	ARANDA DE DUERO	BURGOS
10038	1	F.E.A. GERIATRIA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE ZAMORA	ZAMORA	ZAMORA
<b>TOTAL F.E.A. GERIATRIA 3 PLAZAS</b>					
10039	2	F.E.A. HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE AVILA	AVILA	AVILA
10040	1	F.E.A. HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE BURGOS	BURGOS	BURGOS
10041	2	F.E.A. HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE LEON	LEON	LEON
10042	1	F.E.A. HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE PALENCIA	PALENCIA	PALENCIA
<b>TOTAL F.E.A. HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA 6 PLAZAS</b>					
10043	1	F.E.A. MEDICINA INTERNA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE BURGOS	BURGOS	BURGOS
10044	1	F.E.A. MEDICINA INTERNA	G.A.E - H. DEL BIERZO	PONFERRADA	EL BIERZO
10045	1	F.E.A. MEDICINA INTERNA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE PALENCIA	PALENCIA	PALENCIA
10046	1	F.E.A. MEDICINA INTERNA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE SALAMANCA	SALAMANCA	SALAMANCA
10047	1	F.E.A. MEDICINA INTERNA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE SEGOVIA	SEGOVIA	SEGOVIA
10048	1	F.E.A. MEDICINA INTERNA	G.A.E - H. CLINICO UNIVERSITARIO	VALLADOLID	VALLADOLID ESTE
10049	1	F.E.A. MEDICINA INTERNA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE ZAMORA	ZAMORA	ZAMORA
<b>TOTAL F.E.A. MEDICINA INTERNA 7 PLAZAS</b>					
10050	1	F.E.A. MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE AVILA	AVILA	AVILA
10051	1	F.E.A. MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE BURGOS	BURGOS	BURGOS
10052	1	F.E.A. MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	G.A.E - H. DE MEDINA DEL CAMPO	MEDINA DEL CAMPO	VALLADOLID ESTE
10053	1	F.E.A. MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	G.A.E - H. CLINICO UNIVERSITARIO	VALLADOLID	VALLADOLID ESTE
<b>TOTAL F.E.A. MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA 4 PLAZAS</b>					
10054	1	F.E.A. NEUMOLOGIA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE BURGOS	BURGOS	BURGOS
10055	1	F.E.A. NEUMOLOGIA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE LEON	LEON	LEON
10056	1	F.E.A. NEUMOLOGIA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE SALAMANCA	SALAMANCA	SALAMANCA
<b>TOTAL F.E.A. NEUMOLOGIA 3 PLAZAS</b>					
10057	1	F.E.A. OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE BURGOS	BURGOS	BURGOS

COD. CONV.	DENOMIN.	CATEGORIA	INSTITUCION	LOCALIDAD / ZBS	AREA
10058	1	F.E.A. OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	G.A.E - H. DEL BIERZO	PONFERRADA	EL BIERZO
10059	2	F.E.A. OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE LEON	LEON	LEON
10060	1	F.E.A. OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE SEGOVIA	SEGOVIA	SEGOVIA
10061	1	F.E.A. OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE SORIA	SORIA	SORIA
10062	2	F.E.A. OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	G.A.E - H. DE MEDINA DEL CAMPO	MEDINA DEL CAMPO	VALLADOLID ESTE
<b>TOTAL F.E.A. OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA 8 PLAZAS</b>					
10063	1	F.E.A. OFTALMOLOGIA	G.A.E - H. SANTIAGO APOSTOL	MIRANDA DE EBRO	BURGOS
10064	1	F.E.A. OFTALMOLOGIA	G.A.E - H. SANTOS REYES	ARANDA DE DUERO	BURGOS
10065	1	F.E.A. OFTALMOLOGIA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE SORIA	SORIA	SORIA
10066	1	F.E.A. OFTALMOLOGIA	G.A.E - H. DE MEDINA DEL CAMPO	MEDINA DEL CAMPO	VALLADOLID ESTE
10067	2	F.E.A. OFTALMOLOGIA	G.A.E - H. CLINICO UNIVERSITARIO	VALLADOLID	VALLADOLID ESTE
<b>TOTAL F.E.A. OFTALMOLOGIA 6 PLAZAS</b>					
10068	1	F.E.A. ONCOLOGIA MEDICA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE AVILA	AVILA	AVILA
10069	2	F.E.A. ONCOLOGIA MEDICA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE BURGOS	BURGOS	BURGOS
10070	1	F.E.A. ONCOLOGIA MEDICA	G.A.E - H. RIO HORTEGA	VALLADOLID	VALLADOLID OESTE
<b>TOTAL F.E.A. ONCOLOGIA MEDICA 4 PLAZAS</b>					
10071	2	F.E.A. OTORRINOLARINGOLOGIA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE LEON	LEON	LEON
10072	1	F.E.A. OTORRINOLARINGOLOGIA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE PALENCIA	PALENCIA	PALENCIA
10073	2	F.E.A. OTORRINOLARINGOLOGIA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE SALAMANCA	SALAMANCA	SALAMANCA
10074	1	F.E.A. OTORRINOLARINGOLOGIA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE SORIA	SORIA	SORIA
10075	1	F.E.A. OTORRINOLARINGOLOGIA	G.A.E - H. CLINICO UNIVERSITARIO	VALLADOLID	VALLADOLID ESTE
<b>TOTAL F.E.A. OTORRINOLARINGOLOGIA 7 PLAZAS</b>					
10076	2	F.E.A. PSIQUIATRIA	G.A.E - H. DEL BIERZO	PONFERRADA	EL BIERZO
10077	1	F.E.A. PSIQUIATRIA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE PALENCIA	PALENCIA	PALENCIA
10078	1	F.E.A. PSIQUIATRIA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE SALAMANCA	SALAMANCA	SALAMANCA
10079	2	F.E.A. PSIQUIATRIA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE SORIA	SORIA	SORIA
10080	1	F.E.A. PSIQUIATRIA	G.A.E - H. RIO HORTEGA	VALLADOLID	VALLADOLID OESTE
<b>TOTAL F.E.A. PSIQUIATRIA 7 PLAZAS</b>					
10081	1	F.E.A. RADIODIAGNOSTICO	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE AVILA	AVILA	AVILA
10082	1	F.E.A. RADIODIAGNOSTICO	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE BURGOS	BURGOS	BURGOS
10083	2	F.E.A. RADIODIAGNOSTICO	G.A.E - H. DEL BIERZO	PONFERRADA	EL BIERZO
10084	1	F.E.A. RADIODIAGNOSTICO	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE LEON	LEON	LEON
10085	1	F.E.A. RADIODIAGNOSTICO	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE SALAMANCA	SALAMANCA	SALAMANCA
10086	1	F.E.A. RADIODIAGNOSTICO	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE SEGOVIA	SEGOVIA	SEGOVIA
10087	1	F.E.A. RADIODIAGNOSTICO	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE SORIA	SORIA	SORIA
10088	2	F.E.A. RADIODIAGNOSTICO	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE ZAMORA	ZAMORA	ZAMORA
<b>TOTAL F.E.A. RADIODIAGNOSTICO 10 PLAZAS</b>					
10089	1	F.E.A. REHABILITACION	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE SALAMANCA	SALAMANCA	SALAMANCA
10090	1	F.E.A. REHABILITACION	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE SORIA	SORIA	SORIA
10091	1	F.E.A. REHABILITACION	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE ZAMORA	ZAMORA	ZAMORA
<b>TOTAL F.E.A. REHABILITACION 3 PLAZAS</b>					
10092	3	F.E.A. TRAUMATOLOGIA Y CIRUGIA ORTOP.	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE BURGOS	BURGOS	BURGOS
10093	2	F.E.A. TRAUMATOLOGIA Y CIRUGIA ORTOP.	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE LEON	LEON	LEON
10094	2	F.E.A. TRAUMATOLOGIA Y CIRUGIA ORTOP.	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE SORIA	SORIA	SORIA
10095	1	F.E.A. TRAUMATOLOGIA Y CIRUGIA ORTOP.	G.A.E - H. CLINICO UNIVERSITARIO	VALLADOLID	VALLADOLID ESTE
<b>TOTAL F.E.A. TRAUMATOLOGIA Y CIRUGIA ORTOPEDICA 8 PLAZAS</b>					
10096	2	F.E.A. UROLOGIA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE BURGOS	BURGOS	BURGOS
10097	1	F.E.A. UROLOGIA	G.A.E - H. DEL BIERZO	PONFERRADA	EL BIERZO
10098	1	F.E.A. UROLOGIA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE LEON	LEON	LEON
10099	1	F.E.A. UROLOGIA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE PALENCIA	PALENCIA	PALENCIA
10100	1	F.E.A. UROLOGIA	G.A.E - H. RIO HORTEGA	VALLADOLID	VALLADOLID OESTE
10101	1	F.E.A. UROLOGIA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE ZAMORA	ZAMORA	ZAMORA
<b>TOTAL F.E.A. UROLOGIA 7 PLAZAS</b>					
10102	2	PEDIATRA	G.A.P DE AVILA		AVILA
10103	1701020202W	PEDIATRA	G.A.P DE AVILA	Z.B.S. (SEMIURBANA) ARÉVALO (AV)	AVILA
10104	3	PEDIATRA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE BURGOS	BURGOS	BURGOS
10105	1702030202A	PEDIATRA	G.A.P DE BURGOS	Z.B.S. (SEMIURBANA) ARANDA DE DUERO SUR (BU)	BURGOS
10106	1702060201X	PEDIATRA	G.A.P DE BURGOS	Z.B.S. (URBANA) BURGOS CENTRO A (BU)	BURGOS
10107	1	PEDIATRA	G.A.E - H. SANTOS REYES	ARANDA DE DUERO	BURGOS
10108	1	PEDIATRA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE LEON	LEON	LEON
10109	1	PEDIATRA	G.A.P DE LEON		LEON
10110	1703020201J	PEDIATRA	G.A.P DE LEON	Z.B.S. (SEMIURBANA) ASTORGA I (LE)	LEON
10111	1704050201G	PEDIATRA	G.A.P DEL BIERZO	Z.B.S. (URBANA) PONFERRADA II (LE)	EL BIERZO
10112	1	PEDIATRA	G.A.P DE PALENCIA		PALENCIA
10113	3	PEDIATRA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE SALAMANCA	SALAMANCA	SALAMANCA
10114	1706030203M	PEDIATRA	G.A.P DE SALAMANCA	Z.B.S. (SEMIURBANA) BÉJAR (SA)	SALAMANCA
10115	1706220202R	PEDIATRA	G.A.P DE SALAMANCA	Z.B.S. (RURAL) PERIURBANA NORTE (SA)	SALAMANCA
10116	1706250203X	PEDIATRA	G.A.P DE SALAMANCA	Z.B.S. (URBANA) PIZARRALES VIDAL (SA)	SALAMANCA
10117	1707080203D	PEDIATRA	G.A.P DE SEGOVIA	Z.B.S. (URBANA) SEGOVIA I (SG)	SEGOVIA
10118	1	PEDIATRA	G.A.P DE SORIA		SORIA
10119	1	PEDIATRA	G.A.E - H. RIO HORTEGA	VALLADOLID	VALLADOLID OESTE
10120	2	PEDIATRA	G.A.P DE VALLADOLID OESTE		VALLADOLID OESTE

COD. CONV.	DENOMIN.	CATEGORIA	INSTITUCION	LOCALIDAD / ZBS	AREA
10121	4	PEDIATRA	G.A.P DE VALLADOLID ESTE		VALLADOLID ESTE
10122	1710120202Y	PEDIATRA	G.A.P DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. (URBANA) RONDILLA II (VA)	VALLADOLID ESTE
10123	1710050203L	PEDIATRA	G.A.P DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. (URBANA) DELICIAS II (VA)	VALLADOLID ESTE
10124	2	PEDIATRA	G.A.P DE ZAMORA		ZAMORA
10125	1711200203L	PEDIATRA	G.A.P DE ZAMORA	Z.B.S. (URBANA) VIRGEN DE LA CONCHA (ZA)	ZAMORA
10126	1711110201Q	PEDIATRA	G.A.P DE ZAMORA	Z.B.S. (URBANA) DIEGO LOSADA (ZA)	ZAMORA
<b>TOTAL F.E.A. PEDIATRIA 35 PLAZAS</b>					
10127	1	ODONTOLOGO	G.A.P DE BURGOS		BURGOS
10128	4	ODONTOLOGO	G.A.P DE LEON		LEON
10129	1	ODONTOLOGO	G.A.P DE PALENCIA		PALENCIA
10130	2	ODONTOLOGO	G.A.P DE SALAMANCA		SALAMANCA
10131	1	ODONTOLOGO	G.A.P DE SORIA		SORIA
10132	3	ODONTOLOGO	G.A.P DE ZAMORA		ZAMORA
<b>TOTAL ODONTOLOGOS 12 PLAZAS</b>					
10133	1	FARMACEUTICO	G.A.P DE PALENCIA		PALENCIA
<b>TOTAL FARMACEUTICOS 1 PLAZA</b>					
10134	1701220107Z	MEDICO DE FAMILIA	G.A.P DE AVILA	Z.B.S. (URBANA) ÁVILA SUR-ESTE (AV)	AVILA
10135	1702010107X	MEDICO DE FAMILIA	G.A.P DE BURGOS	Z.B.S. (SEMIURBANA) ARANDA DE DUERO NORTE (BU)	BURGOS
10136	1702060111N	MEDICO DE FAMILIA	G.A.P DE BURGOS	Z.B.S. (URBANA) BURGOS CENTRO A (BU)	BURGOS
10137	1702170113M	MEDICO DE FAMILIA	G.A.P DE BURGOS	Z.B.S. (URBANA) LOS COMUNEROS (BU)	BURGOS
10138	1702180110C	MEDICO DE FAMILIA	G.A.P DE BURGOS	Z.B.S. (URBANA) LOS CUBOS (BU)	BURGOS
10139	1702060108D	MEDICO DE FAMILIA	G.A.P DE BURGOS	Z.B.S. (URBANA) BURGOS CENTRO A (BU)	BURGOS
10140	1702070103E	MEDICO DE FAMILIA	G.A.P DE BURGOS	Z.B.S. (URBANA) BURGOS CENTRO B (BU)	BURGOS
10141	1703120119L	MEDICO DE FAMILIA	G.A.P DE LEON	Z.B.S. (URBANA) LEON I (LE)	LEON
10142	1703130110M	MEDICO DE FAMILIA	G.A.P DE LEON	Z.B.S. (URBANA) LEON II (LE)	LEON
10143	1703140113A	MEDICO DE FAMILIA	G.A.P DE LEON	Z.B.S. (URBANA) LEON III (LE)	LEON
10144	1703150108Q	MEDICO DE FAMILIA	G.A.P DE LEON	Z.B.S. (URBANA) LEON IV (LE)	LEON
10145	1703020105D	MEDICO DE FAMILIA	G.A.P DE LEON	Z.B.S. (SEMIURBANA) ASTORGA I (LE)	LEON
10146	1703080106A	MEDICO DE FAMILIA	G.A.P DE LEON	Z.B.S. (SEMIURBANA) LA BAÑEZA I (LE)	LEON
10147	1703240115R	MEDICO DE FAMILIA	G.A.P DE LEON	Z.B.S. (RURAL) SAN ANDRÉS DE RABANEDO (LE)	LEON
10148	1703240121F	MEDICO DE FAMILIA	G.A.P DE LEON	Z.B.S. (RURAL) SAN ANDRÉS DE RABANEDO (LE)	LEON
10149	1704010115F	MEDICO DE FAMILIA	G.A.P DEL BIERZO	Z.B.S. (RURAL) BEMBIERE (LE)	EL BIERZO
10150	1704010105C	MEDICO DE FAMILIA	G.A.P DEL BIERZO	Z.B.S. (RURAL) BEMBIERE (LE)	EL BIERZO
10151	1704050102C	MEDICO DE FAMILIA	G.A.P DEL BIERZO	Z.B.S. (URBANA) PONFERRADA II (LE)	EL BIERZO
10152	1704090102T	MEDICO DE FAMILIA	G.A.P DEL BIERZO	Z.B.S. (RURAL) VILLABLINO (LE)	EL BIERZO
10153	1704090105A	MEDICO DE FAMILIA	G.A.P DEL BIERZO	Z.B.S. (RURAL) VILLABLINO (LE)	EL BIERZO
10154	1705150111P	MEDICO DE FAMILIA	G.A.P DE PALENCIA	Z.B.S. (URBANA) SAN JUANILLO (PA)	PALENCIA
10155	1706120101L	MEDICO DE FAMILIA	G.A.P DE SALAMANCA	Z.B.S. (URBANA) GARRIDO SUR (SA)	SALAMANCA
10156	1706120113P	MEDICO DE FAMILIA	G.A.P DE SALAMANCA	Z.B.S. (URBANA) GARRIDO SUR (SA)	SALAMANCA
10157	1706120114D	MEDICO DE FAMILIA	G.A.P DE SALAMANCA	Z.B.S. (URBANA) GARRIDO SUR (SA)	SALAMANCA
10158	1706250103V	MEDICO DE FAMILIA	G.A.P DE SALAMANCA	Z.B.S. (URBANA) PIZARRALES VIDAL (SA)	SALAMANCA
10159	1706270107L	MEDICO DE FAMILIA	G.A.P DE SALAMANCA	Z.B.S. (URBANA) SAN JOSE (SA)	SALAMANCA
10160	1706360101Z	MEDICO DE FAMILIA	G.A.P DE SALAMANCA	Z.B.S. (URBANA) SAN JUAN (SA)	SALAMANCA
10161	1706360106L	MEDICO DE FAMILIA	G.A.P DE SALAMANCA	Z.B.S. (URBANA) SAN JUAN (SA)	SALAMANCA
10162	1706030107R	MEDICO DE FAMILIA	G.A.P DE SALAMANCA	Z.B.S. (SEMIURBANA) BÉJAR (SA)	SALAMANCA
10163	1707080102T	MEDICO DE FAMILIA	G.A.P DE SEGOVIA	Z.B.S. (URBANA) SEGOVIA I (SG)	SEGOVIA
10164	1707080101E	MEDICO DE FAMILIA	G.A.P DE SEGOVIA	Z.B.S. (URBANA) SEGOVIA I (SG)	SEGOVIA
10165	1707090107T	MEDICO DE FAMILIA	G.A.P DE SEGOVIA	Z.B.S. (URBANA) SEGOVIA II (SG)	SEGOVIA
10166	1708130111J	MEDICO DE FAMILIA	G.A.P DE SORIA	Z.B.S. (URBANA) SORIA NORTE (SO)	SORIA
10167	1708140111P	MEDICO DE FAMILIA	G.A.P DE SORIA	Z.B.S. (URBANA) SORIA SUR (SO)	SORIA
10168	1710130101S	MEDICO DE FAMILIA	G.A.P DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. (URBANA) CANTERAC (VA)	VALLADOLID ESTE
10169	1710220111A	MEDICO DE FAMILIA	G.A.P DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. (SEMIURBANA) MEDINA DEL CAMPO (VA)	VALLADOLID ESTE
10170	1709020106T	MEDICO DE FAMILIA	G.A.P DE VALLADOLID OESTE	Z.B.S. (URBANA) ARTURO EYRIES (VA)	VALLADOLID OESTE
10171	1709020107R	MEDICO DE FAMILIA	G.A.P DE VALLADOLID OESTE	Z.B.S. (URBANA) ARTURO EYRIES (VA)	VALLADOLID OESTE
10172	1709230101M	MEDICO DE FAMILIA	G.A.P DE VALLADOLID OESTE	Z.B.S. (URBANA) LA VICTORIA (VA)	VALLADOLID OESTE
10173	1709230103F	MEDICO DE FAMILIA	G.A.P DE VALLADOLID OESTE	Z.B.S. (URBANA) LA VICTORIA (VA)	VALLADOLID OESTE
10174	1709060111P	MEDICO DE FAMILIA	G.A.P DE VALLADOLID OESTE	Z.B.S. (URBANA) ESPERANTO (VA)	VALLADOLID OESTE
10175	1709220109H	MEDICO DE FAMILIA	G.A.P DE VALLADOLID OESTE	Z.B.S. (RURAL) VALLADOLID RURAL I (VA)	VALLADOLID OESTE
10176	1709260112R	MEDICO DE FAMILIA	G.A.P DE VALLADOLID OESTE	Z.B.S. (RURAL) VALLADOLID RURAL II (VA)	VALLADOLID OESTE
10177	1711010108L	MEDICO DE FAMILIA	G.A.P DE ZAMORA	Z.B.S. (URBANA) PARADA DEL MOLINO (ZA)	ZAMORA
10178	1711050103V	MEDICO DE FAMILIA	G.A.P DE ZAMORA	Z.B.S. (SEMIURBANA) BENAVENTE SUR (ZA)	ZAMORA
10179	171110103X	MEDICO DE FAMILIA	G.A.P DE ZAMORA	Z.B.S. (URBANA) DIEGO LOSADA (ZA)	ZAMORA
10180	1711200106Z	MEDICO DE FAMILIA	G.A.P DE ZAMORA	Z.B.S. (URBANA) VIRGEN DE LA CONCHA (ZA)	ZAMORA
10181	1711200101D	MEDICO DE FAMILIA	G.A.P DE ZAMORA	Z.B.S. (URBANA) VIRGEN DE LA CONCHA (ZA)	ZAMORA
10182	1711200107S	MEDICO DE FAMILIA	G.A.P DE ZAMORA	Z.B.S. (URBANA) VIRGEN DE LA CONCHA (ZA)	ZAMORA
<b>TOTAL MEDICO DE FAMILIA 49 PLAZAS</b>					
10183	1	MEDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA	G.A.E - H. SANTIAGO APOSTOL	MIRANDA DE EBRO	BURGOS
10184	2	MEDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA	G.A.E - H. DEL BIERZO	PONFERRADA	EL BIERZO
10185	5	MEDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE LEON	LEON	LEON
10186	1	MEDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE PALENCIA	PALENCIA	PALENCIA
10187	1	MEDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA	G.A.E - H. RIO HORTEGA	VALLADOLID	VALLADOLID OESTE
10188	1	MEDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA	G.A.E - H. DE MEDINA DEL CAMPO	MEDINA DEL CAMPO	VALLADOLID ESTE
10189	3	MEDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE ZAMORA	ZAMORA	ZAMORA
<b>TOTAL MEDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA 14 PLAZAS</b>					

**ANEXO III**

**CERTIFICADO DE MERITOS**

Don/Doña.....  
 Director Gerente de.....

CERTIFICO : Que según los antecedentes obrantes en esta Institución, el personal estatutario abajo indicado tiene acreditado los siguientes extremos:

**1.- DATOS PERSONALES**

Apellidos y nombre..... D.N.I.....  
 Categoría/Especialidad..... Grupo.....  
 Servicio de Salud al que pertenece.....  
 Fecha de ingreso en la categoría como fijo.....

**2.- SITUACION ADMINISTRATIVA (A cumplimentar en el último destino)**

Servicio Activo  Otras (Indíquese) Fecha:.....

**3.- DESTINO DESDE EL QUE SE CONCURSA (A cumplimentar en el último destino)**

Institución..... Localidad/Z.B.S..... Provincia/Area.....  
 Provisional  Definitivo Fecha de Alta/Toma de Posesión.....

**4.- MERITOS: Tiempo de Servicios Prestados en la Categoría conforme a la Base 3.1**

**A) Servicios prestados conforme a la Base 3.1.1**

CATEGORIA / CUERPO / ESCALA	FECHA INICIO	FECHA FIN	TOTAL M/D
TOTAL TIEMPO DE SERVICIOS			

**B) Servicios prestados conforme a la Base 3.1.2**

CATEGORIA / CUERPO / ESCALA	FECHA INICIO	FECHA FIN	TOTAL M/D
TOTAL TIEMPO DE SERVICIOS			

**C) Servicios prestados conforme a la Base 3.1.3**

CATEGORIA / CUERPO / ESCALA	FECHA INICIO	FECHA FIN	TOTAL M/D
TOTAL TIEMPO DE SERVICIOS			

**D) Servicios prestados conforme a la Base 3.1.4**

CATEGORIA / CUERPO / ESCALA	FECHA INICIO	FECHA FIN	TOTAL M/D
TOTAL TIEMPO DE SERVICIOS			

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso de traslados para la provisión de plazas convocadas por Orden de de "BOCyL nº

En , a de de

Fdo.:

ANEXO III bisINSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL CERTIFICADO DE MERITOS

El modelo de Certificado de Méritos se publica como Anexo III de la correspondiente convocatoria y se deberá expedir un modelo por cada categoría a la que se concursa, y tantas hojas como requiera la cumplimentación del apartado 4.- MÉRITOS.

- Órgano que emite el certificado: Es el Gerente de Atención Primaria, el Gerente de Atención Especializada o el Gerente de Emergencias en donde preste o haya prestado servicios el concursante. En los casos de concursantes que se encuentren en situación distinta de la de activo y sin ostentar reserva de plaza, el certificado será expedido por la Gerencia desde donde el interesado pasó a dicha situación. El tiempo desempeñado en Comisión de Servicios será certificado por el centro donde el interesado se encuentre en Comisión de Servicios. El tiempo de servicios previos reconocidos a efectos de antigüedad será certificado por el centro que los reconoció, debiendo constar en el certificado la fecha de la Resolución de reconocimiento o **haciendo constar que están reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública**. En los casos en que los servicios hayan sido reconocidos por sentencia, se deberán certificar por el centro donde se encontraba prestando servicios el interesado en el momento de dicho reconocimiento, **haciendo constar tal circunstancia en el certificado**.

Los interesados deberán solicitar la emisión del certificado a cada centro en donde ha prestado servicios.

Los datos contenidos en los apartados 2 (SITUACION ADMINISTRATIVA) y 3 (DESTINO DESDE EL QUE SE CONCURSA), serán cumplimentados por el Centro del último destino.

La fecha de cierre del certificado será el día de publicación de la convocatoria en el B.O.C y L.

En los casos en que los centros deban expedir sucesivos certificados del mismo interesado, como consecuencia de posibles errores, se deberá dejar constancia de ello en el último certificado que se expida, con la siguiente expresión: *"El presente certificado anula el expedido con fecha....."*.

**1.- DATOS PERSONALES :**

En el apartado relativo a la "Categoría/Especialidad", deberá constar la Categoría a la que concursa.

En el apartado "Servicio de Salud al que pertenece", se consignará el Servicio de Salud donde el interesado haya prestado los servicios que se certifican.

Los casos del personal de otros Servicios de Salud que se encuentren desempeñando plaza en el Servicio de Salud de Castilla y León (SACYL) en Comisión de Servicios, se consignará el Servicio de Salud en donde tiene la plaza reservada el interesado.

En los casos en que el interesado se encuentre en situación distinta de la de activo y sin ostentar reserva de plaza, se consignará el Servicio de Salud en el que pasó a dicha situación.

En los casos en que los interesados participen desde la situación de excedencia voluntaria por interés particular procedente de la situación de expectativa de destino derivada del procedimiento extraordinario regulado en l Ley 16/2001, de 21 de noviembre, se hará constar en este apartado: *"Excedencia Voluntaria, Ley 16/2001"*.

En el apartado "Fecha de ingreso en la categoría como fijo" se hará constar la fecha de alta o toma de posesión derivada de su ingreso en la categoría a la que concursa como personal estatutario fijo y no la fecha del nombramiento. En los casos de excedencia voluntaria por interés particular procedente de la situación de expectativa de destino derivada del procedimiento extraordinario regulado en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, en los casos que no hay alta o toma de posesión, se hará constar la fecha del nombramiento.

**2.- SITUACION ADMINISTRATIVA:**

Centro que ha de cumplimentar este apartado: Este apartado será cumplimentado por el Centro donde esté prestando servicios el interesado en eses momento, bien en destino definitivo, en comisión de servicios, en reingreso provisional, etc.

Si el interesado se encuentra en situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza, este apartado se cumplimentará por el Centro desde donde el interesado pasó a dicha situación.

En el apartado relativo a "Situación Administrativa" se marcará la que corresponda, de entre las siguientes: servicio activo, servicio activo (comisión de servicios), servicio activo (reingreso provisional), contrato de alta dirección, servicios especiales, servicios bajo otro régimen jurídico, excedencia por servicios en el sector público, excedencia voluntaria por interés particular, excedencia por agrupación familiar, excedencia por cuidado de familiares, suspensión de funciones, o cualquier otra aplicable al personal estatutario. En los casos en que los interesados participen desde la situación de excedencia voluntaria por interés particular procedente de la situación de expectativa de destino derivada del procedimiento extraordinario regulado en l Ley 16/2001, de 21 de noviembre, se hará constar en este apartado: *"Excedencia Voluntaria, Ley 16/2001"*.

Las situaciones del personal estatutario vienen reguladas en el artículo 62 y en la Disposición transitoria cuarta de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y en el artículo 68 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

El apartado "Fecha" sólo se deberá cumplimentar en los casos de haberse indicado una situación administrativa que implique período mínimo de permanencia en la misma.

**3.- DESTINO DESEDE EL QUE SE CONCURSA:**

En este apartado se consignarán los datos de la plaza de la que es titular el interesado en destino definitivo, o la que ocupe en destino provisional. Así por ejemplo, en los casos que el interesado se encuentre desempeñando una plaza en comisión de servicios, se deberán consignar los datos referidos a la plaza que tiene reservada, por ser ésta la que tiene como titular. Cuando el interesado desempeñe una plaza en promoción interna temporal, también se deberán consignar los datos referentes a la plaza reservada.

- "Institución": Se consignará Gerencia de Atención Primaria, Gerencia de Atención Especializada o Gerencia de Emergencias.

- "Localidad / Z.B.S.": En los casos en que la Institución sea la Gerencia de Atención Primaria, hay que consignar la Zona Básica de Salud, excepto en los casos en que el destino desde el que se concursa sea una plaza adscrita a un Área y no a una Zona Básica de Salud, en cuyo supuesto este apartado deberá quedar en blanco.

En los casos en que la Institución sea la Gerencia de Atención Especializada, habrá que consignar la localidad concreta en donde está ubicada la plaza desde la que se concursa. Por ejemplo, si la plaza está adscrita al Hospital "Virgen del Castañar", habrá que consignar Béjar en este apartado y Gerencia de Atención Especializada de Salamanca en Institución.

En los casos en la Institución sea la Gerencia de Emergencias, habrá que consignar la localidad en donde se desempeñan las funciones.

- "Área": Se consignará el Área de adscripción de la plaza. En los casos en que la Institución sea la Gerencia de Emergencias, este apartado deberá quedar en blanco.

- "Provisional": Se marcará esta casilla cuando la plaza desde la que se concursa se está desempeñando con carácter provisional. Así por ejemplo, los casos de reingresos o adscripciones provisionales.

- "Definitivo": Se marcará esta casilla cuando la plaza de la que es titular el interesado se ostenta con carácter definitivo. Cuando el interesado se encuentre desempeñando otra plaza en comisión de servicios o en promoción interna temporal con reserva de plaza definitiva, también deberá marcarse esta casilla. Así mismo se deberá marcar esta casilla cuando el interesado se encuentre en situación que comporte reserva de plaza, como por ejemplo, en los casos de excedencia por cuidado de familiares durante el primer año, o de servicios especiales durante todo el tiempo de permanencia en esta situación. En caso de marcarse esta casilla, se deberá consignar la fecha de toma de posesión en dicha plaza.

#### 4.- MÉRITOS :

De acuerdo con la base Tercera de la convocatoria, el baremo de méritos se estructura en cuatro apartados:

A) - Servicios prestados como **personal fijo en la misma categoría**: Se incluyen servicios prestados con vínculo estatutario, funcionario o laboral siempre que sean con carácter fijo y en la categoría objeto del concurso o en Cuerpos, Escalas o Categorías equivalentes y del mismo Grupo de clasificación. Se contará también el tiempo desempeñado en comisión de servicios en cualquier destino, ya sea en Institución Sanitaria, ya sea en los Servicios Centrales de los Servicios de Salud.

B) - Servicios prestados como **personal temporal en la misma categoría**: Se incluyen servicios prestados con vínculo estatutario, funcionario o laboral siempre que sean con carácter temporal y en la categoría objeto del concurso o en Cuerpos, Escalas o Categorías equivalentes y del mismo Grupo de clasificación. Los servicios previos que se certifiquen deberán estar reconocidos a efectos de antigüedad, y se plasmarán de forma totalizada. **Se deberán certificar por el centro que reconoció los servicios previos, haciendo constar la fecha de la Resolución o haciendo constar que están reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública.** En los casos en que los servicios hayan sido reconocidos por sentencia, se deberán certificar por el centro donde se encontraba prestando servicios el interesado en el momento de dicho reconocimiento, haciendo constar tal circunstancia en el certificado.

C) - Servicios prestados como **personal fijo en otras categorías**: Se incluyen los servicios prestados con vínculo estatutario, funcionario o laboral siempre que sean con carácter fijo y en Categorías, Cuerpos o Escalas distintas a la categoría objeto del concurso.

D).- Servicios prestados como **personal temporal en otras categorías**: Se incluyen servicios prestados con vínculo estatutario, funcionario o laboral siempre que sean con carácter temporal y en Categorías, Cuerpos o Escalas distintas a la categoría objeto del concurso. Los servicios previos que se certifiquen deberán estar reconocidos a efectos de antigüedad. **Se deberán certificar por el centro que reconoció los servicios previos, haciendo constar la fecha de la Resolución o haciendo constar que están reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública.** En los casos en que los servicios hayan sido reconocidos por sentencia, se deberán certificar por el centro donde se encontraba prestando servicios el interesado en el momento de dicho reconocimiento, haciendo constar tal circunstancia en el certificado.

El tiempo de servicios prestados en promoción interna temporal se contará en la categoría de origen, que es en la que se está en servicio activo.

Los servicios como MIR se contarán como servicios como personal temporal en categoría distinta, salvo que se hayan prestado ostentando la condición de personal estatutario fijo, en cuyo caso se computarán como servicios prestados en la plaza reservada (base 3.5)

Los servicios como personal de cupo y zona se valorarán igual que los servicios del personal integrado

Los servicios prestados a tiempo parcial se certificarán de acuerdo con el Reconocimiento de servicios previos

La tabla que se debe rellenar recoge los siguientes conceptos:

1.- CATEGORÍA / CUERPO / ESCALA

2.- FECHA INICIO - FECHA FIN

3.- TOTAL M/D: Meses/ días

Se debe tener en cuenta que cada fila debe incluir períodos de tiempo ininterrumpidos y en los casos en que haya reconocimiento de servicios previos se hará constar el cómputo total.

Finalmente, se deberá hacer constar en la parte inferior del certificado, la Orden de convocatoria del concurso con su fecha, y la fecha del Boletín Oficial de Castilla y León en que aparece publicado. Y para terminar, el lugar, fecha y firma del órgano que ha expedido el certificado